

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LOS RUBROS DE DESARROLLO SOCIAL SUSTENTABLE, SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, E INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y ASÍ FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO, PREFERENTEMENTE EN LAS COMUNIDADES CON INFLUENCIA PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN DINERO.



ACU-067-11



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LOS RUBROS DESARROLLO SOCIAL SUSTENTABLE, SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL, E INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS PRODUCTIVOS, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, Y ASÍ FACILITAR LA ACTIVIDAD PETROLERA EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, PREFERENTEMENTE EN LAS COMUNIDADES CON ACTIVIDAD PETROLERA, MEDIANTE LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN DINERO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA Y POR LA C. ANA LUISA ACOSTA SOSA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LA MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece entre sus objetivos, que el Gobierno del Estado lleve a cabo con los municipios acciones tendientes a la promoción y afianzamiento de un nuevo federalismo que fortalezca el desarrollo humano regional. Lo cual se promueve en un marco de crecimiento equilibrado entre las distintas regiones de la Entidad, dando preferencia a aquellos que presentan los niveles más elevados de marginación.
- II. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos (PEMEX), con fecha 3 de septiembre de 2007, celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se desprende que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- III. Con base en la autorización contenida en el acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de diciembre de 2010, adoptados por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos y a lo establecido en el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco- Petróleos Mexicanos (PEMEX),

II.2. El LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA y la C. ANA LUISA ACOSTA SOSA, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, acreditan su personalidad mediante Acta de Cabildo de Sesión Solemne, de fecha 1 de enero de 2010, en la que consta la toma de posesión e instalación de "EL AYUNTAMIENTO", para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la Plaza Hidalgo S/N de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

III. DE "LA SEPLADES" QUE:

III.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco reformada mediante decreto 014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo de 2010, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del sistema de planeación democrática del estado de tabasco, así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el estado con el gobierno de los municipios, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.

SECTOR SOCIAL - SECTOR PRIVADO

III.2. Con fecha 7 de mayo de 2010, el LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento otorgado en su favor por el QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.3. Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

IV.- DE "LAS PARTES" QUE:

IV.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.



ACU-067-11



-4-



II.2. El LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA y la C. ANA LUISA ACOSTA SOSA, Presidente Municipal y Síndico de Hacienda, respectivamente, acreditan su personalidad mediante Acta de Cabildo de Sesión Solemne, de fecha 1 de enero de 2010, en la que consta la toma de posesión e instalación de "EL AYUNTAMIENTO", para el ejercicio Constitucional 2010-2012, en términos del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

II.3. Para los efectos legales del presente Acuerdo señala como su domicilio el ubicado en la Plaza Hidalgo S/N de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco.

III. DE "LA SEPLADES" QUE:

III.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco reformada mediante decreto 014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo de 2010, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del sistema de planeación democrática del estado de tabasco, así como participar en la instrumentación de los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el estado con el gobierno de los municipios, en las diversas materias competencia de las dependencias y entidades.

SECTOR SOCIAL - SECTOR PRIVADO

III.2. Con fecha 7 de mayo de 2010, el LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, fue designado Secretario de Planeación y Desarrollo Social, mediante nombramiento otorgado en su favor por el QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Instrumento jurídico, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

III.3. Cita como domicilio legal para los efectos del presente Instrumento Jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

IV.- DE "LAS PARTES" QUE:

IV.1 Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que ostentan y comparecen a la suscripción de este Acuerdo de Coordinación.



ACU-067-11



-4-



IV.2 Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente Acuerdo de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80, 81, y 106 de la Ley de Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 40, 51 fracción II, 52 primer párrafo, 64, 65 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 3, 4, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción V y XIII, 31 y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 4, 14, 16 y 52 de la Ley de Planeación en el Estado; 1, 2, 4, 19, 29, 35, 36, 65, 69, 124, 125 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos en Materia de Donativos y Donaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios; 11 Fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM", así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386 y al Acuerdo Marco para una relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, el 3 de septiembre de 2007: "LAS PARTES", acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL AYUNTAMIENTO", recursos en dinero, por la cantidad de \$8'425,586.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para realizar diversos proyectos en materia de desarrollo social sustentable, sustentabilidad ambiental, e infraestructura y proyectos productivos, en el municipio de Nacajuca, Tabasco.

**SEGUNDA:** "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a) Ejecutar los proyectos, obras, acciones y ejercer los recursos que así le correspondan, de conformidad con la distribución contemplada en la Cláusula Tercera del presente Instrumento Jurídico.
- b) Recibir la aportación en dinero asignado aceptando de conformidad el monto establecido.
- c) Destinar el recurso, única y exclusivamente en los términos autorizados por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos y que se establezcan en el presente Acuerdo de Coordinación.

ACU-067-11

5



- d) Informar, comunicar y difundir en medios de comunicación idóneos, el origen, aplicación y beneficiarios que se deriven de este Acuerdo de Coordinación, destacando que dichos recursos derivan del Acuerdo de Colaboración Tabasco-Petróleos Mexicanos 2007-2012, con el fin de favorecer la percepción de imagen de PEMEX ante las comunidades del municipio.

**TERCERA:**

De conformidad con la autorización contenida en el Acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de diciembre de 2010, adoptado por el Despacho de la Dirección Corporativa de Administración de Petróleos Mexicanos, "LA SERMAPAM" asignará a "EL AYUNTAMIENTO" el recurso en dinero para la ejecución de los siguientes proyectos:

No.	PROYECTO	UBICACIÓN	MONTO
1	ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD RECOLECTORA PARA BASURA.	CD. DE NACAJUCA.	\$1,312,400.00
2	ADQUISICIÓN DE DOS TRACTORES AGRICOLA.	CD. DE NACAJUCA.	\$1,250,900.00
3	TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.	RA. EL SITIO.	\$620,300.00
4	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO 1ª. ETAPA.	0029 - RA. SAN ISIDRO 1ª. SECC.	\$1,416,212.00
5	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO 1ª. ETAPA.	0045 - RA. LA CRUZ OLCUALTITÁN.	\$1,415,000.00
6	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO 1ª. ETAPA.	0013 - POB. GUATACALCA.	\$604,120.00
7	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE TUBULAR PEATONAL.	POB. GUATACALCA.	\$1,420,504.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8,425,586.00</b>

**CUARTA:**

"EL AYUNTAMIENTO", se obliga a aplicar y a comprobar los recursos aportados mediante el presente Instrumento Jurídico antes del día 16 de diciembre de 2011; y a no sufragar gastos asociados con proyectos, obras y acciones de beneficio social que hayan sido ejecutados con anterioridad, ni para formar parte de su gasto corriente, ni para ser utilizados como dación en pago, en cualquiera de los programas, obras y acciones que ejecute.

**QUINTA:**

"EL AYUNTAMIENTO", se obliga a aperturar una cuenta bancaria no productiva en la que depositará los recursos en dinero que otorgue "LA

ACU-067-11



**SERNAPAM**", informando periódicamente a ésta de los movimientos financieros que se realicen.

**SEXTA:**

Para el cumplimiento del objeto materia de este Acuerdo de Coordinación, **"EL AYUNTAMIENTO"**, deberá presentar a **"LA SERNAPAM"** en un término no mayor a 30 días naturales a la firma del presente Acuerdo los expedientes técnicos actualizados relativos a la ejecución de los proyectos, obras y acciones, para que se agreguen al expediente que se forme con motivo del presente Instrumento Jurídico, debiendo contener por lo menos la siguiente información:

1. Nombre del proyecto ó acción;
2. Lugar donde se desarrollará;
3. Acciones a desarrollar;
4. Metas a alcanzar;
5. Beneficiarios;
6. Recursos financieros a ejercer;
7. Programa de aplicación del recurso autorizado;
8. Responsable de la ejecución;
9. Período de inicio y término y;
10. Actividades de evaluación.

Así mismo **"EL AYUNTAMIENTO"** se obliga a ejecutar y ejercer los recursos asignados, en los términos establecidos en los proyectos, obras o acciones que al efecto se señalan en la Cláusula Primera del presente Instrumento Jurídico y que formarán parte integrante del mismo, así como llevar un registro y control de la aplicación de los mismos. Dicho recurso será asignado por ministración y de acuerdo a la necesidad de los proyectos.

**SÉPTIMA:**

**"EL AYUNTAMIENTO"**, en caso de que se obtuviera ahorros presupuestales y/o remanentes, deberá reintegrarlo mediante cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), para que posteriormente previo oficio de solicitud de reasignación del Presidente Municipal dirigido a la Titular de **"LA SERNAPAM"** se reasigne mediante el Acuerdo correspondiente. En dicho Acuerdo se contemplará que deberán aplicarse en programas de los

rubros autorizados objeto del presente Instrumento Jurídico, en las comunidades con influencia petrolera del municipio.

**OCTAVA:**

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos

"LAS PARTES" convienen en que el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales que se aportan, en la Cláusula Primera de este Acuerdo de Coordinación, corresponderán a "LA SERNAPAM", a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

**COMUNICACION:**

En caso de incumplimiento a los procedimientos normativos aplicables en la ejecución de los proyectos, los funcionarios públicos que hayan participado en los mismos podrán ser acreedores a las sanciones que sean aplicables, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, así mismo "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a permitir a las dependencias antes mencionadas puedan en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos en dinero otorgado.

"LAS PARTES" acuerdan, hacer participe a "LA SERNAPAM" y Petróleos Mexicanos en la entrega a los beneficiarios de las obras y acciones, realizadas con los recursos otorgados mediante al presente Acuerdo.

**NOVENA:**

"EL AYUNTAMIENTO", será el responsable de obtener de las dependencias federales o municipales que competan, permisos, autorizaciones, estudios y demás documentación que así lo requieran para la ejecución de los proyectos, obras y acciones objeto de este Instrumento Legal y proporcionarlos a "LA SERNAPAM" cuando así se lo solicite.





"EL AYUNTAMIENTO" en el caso de realizar obras nuevas de infraestructura que así lo requieran, deberá de presentar la resolución en materia de impacto ambiental respectiva.

**DÉCIMA:** "EL AYUNTAMIENTO", tomando en consideración que los recursos que se le aportan no pierden su naturaleza federal, deberá cumplir con la normatividad aplicable, en la ejecución de los proyectos que realice y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes, determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**UNDÉCIMA:** De conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI, VII, XVIII del artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en vigor, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la Unidad de Seguimiento y Evaluación copias fotostáticas de la documentación comprobatoria de los recursos en dinero debidamente validadas por la Contraloría como Órgano de Control Municipal, que ampare la aplicación total del recurso por proyecto ejecutado, en lo que resulte aplicable con las guías de proyectos adjuntas al presente Instrumento Jurídico.

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" acuerdan que la documentación comprobatoria en original de los recursos en dinero quedará en custodia de "EL AYUNTAMIENTO" sin perjuicio de los informes y documentación que entregue a "LA SERNAPAM" a través de la Unidad de Seguimiento y Evaluación; asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" por ser el responsable de la ejecución y aplicación de los recursos que se aportan a través del presente Instrumento Jurídico, se compromete a presentar la documentación comprobatoria original y en su caso en copia certificada cuando "LA SERNAPAM" así lo solicite, y/o cuando así lo requieran los órganos federales y estatales de fiscalización y control facultados.

**DÉCIMA TERCERA:** "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a colocar permanentemente, placas, letreros, muretes, anuncios espectaculares, o similares, en lugar y tamaño notoriamente visibles, en las obras y acciones que se realicen con los recursos en dinero otorgado, acreditando el apoyo del Gobierno del Estado de Tabasco y Petróleos Mexicanos, independientemente de los letreros, carteles o anuncios que se instalen durante su desarrollo. Dichos anuncios deberán contener como mínimo: los logotipos de Petróleos Mexicanos, del Gobierno del Estado y "EL AYUNTAMIENTO"; señalándose la descripción

ACU-067-11



9.



de la obra o acción con sus principales rubros y alcances, población beneficiada y el monto de los recursos que se aplican; en caso de existir otras fuentes de financiamiento se deberá explicitar el monto total del apoyo otorgado derivado de este Acuerdo de Coordinación.

**DÉCIMA CUARTA:**

"LA SERNAPAM" podrá no realizar nuevas ministraciones, hasta en tanto no se compruebe la utilización de los recursos entregados con antelación o bien en caso de incumplimiento atribuible, "LA SERNAPAM" citará a "EL AYUNTAMIENTO" para escuchar previamente su opinión, así mismo le solicitará su reintegro.

Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo de Coordinación, las que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) El incumplimiento a los compromisos pactados en este Instrumento Legal;
- b) La aplicación de los recursos, a fines distintos de los pactados;
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación comprobatoria de los recursos que se aportan; y
- d) La falta de difusión de los recursos que se aportan mediante el presente Acuerdo.

**DÉCIMA QUINTA:**

"LAS PARTES" en el ámbito de su competencia, se comprometen a coordinar sus acciones a efecto de establecer una línea de comunicación y coordinación para la atención y resolución de los asuntos que incidan en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Instrumento Jurídico.

"LAS PARTES" asumirán la responsabilidad y consecuencias de los compromisos contraídos en el presente Acuerdo, sujetándose a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

**DÉCIMA SEXTA:**

"LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos y con la frecuencia que al efecto establezcan, la inversión y acción que se ejecute, señalando en todo momento que estos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado, en el Marco del Acuerdo de Coordinación para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos 2007-2012.

**DÉCIMA  
SÉPTIMA:**

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 16 de diciembre de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- b) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.

**DÉCIMA  
OCTAVA:**

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de la cancelación del presente Instrumento Legal "EL AYUNTAMIENTO", estará obligado a entregar previamente a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM", éste deberá ser reintegrado mediante cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 96103, en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DÉCIMA  
NOVENA:**

"LAS PARTES" convienen que queda prohibido el uso de los recursos materia de este Acuerdo de Coordinación, para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de estos recursos será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente.

**VIGÉSIMA:**

Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.

**VIGÉSIMA  
PRIMERA:**

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su

formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA:**

El presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco- Petróleos Mexicanos. En consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto.

Leído y ratificado el presente Instrumento Jurídico y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, los suscriben al calce, al margen y por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 17 días de Marzo de 2011.

POR "LA SERNAPAM"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

  
OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

  
LIC. MARCO ANTONIO LEYVA LEYVA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

  
C. ANA LUISA ACOSTA SOSA  
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SEPLADES"

POR "EL COPLADET"

  
LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ  
SECRETARIO

  
CONTRALORA SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA  
COORDINADORA GENERAL